

que a su favor reconoce el artículo 1.522 del Código Civil, en los términos que en el mismo se establecen.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Bienes a subastar

Cincuenta por ciento del pleno dominio a nombre de «Ruritania, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B23377948, de la finca 9.903, al tomo 1.735, libro 124, folio 33, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Ubeda (Jaén).

Rústica: Cortijo procedente de Fuenmarina, término de Rus, que tiene una superficie de 109 hectáreas 54 áreas y 32 centiáreas, de las cuales 23 hectáreas 28 áreas y 23 centiáreas se hallan destinadas a dehesa, antigua «Dehesa de Velasco». Es la finca formada por parcelas colindantes que constituyen una unidad agraria de explotación en la que existe un enclave propiedad de don Juan Bueno Navas. Dentro del perímetro de esta finca y, en la parte oeste de la misma, se encuentra ubicada la casa cortijo o casería de la finca matriz que linda por sus cuatro puntos cardinales, con los terrenos de la finca en la que está enclavada y se compone, por el lado oeste, de tres cuerpos con cuartos entresuelos, graneros y almacén con 79 tinajas, cochera y alambique. Por el lado sur de piso bajo guardapolvo y un cañón de cantina con 17 tinajas; por la parte norte, de dos cuerpos con piso bajo, pajar, dos prensas, rulos, hornillo y dos almacenes, uno de 12 tinajas y otro de 10. Por el lado este, con un cobertizo para cuadras, patio en el centro para aceitunas y otro predio delante de la entrada con jardín y una pequeña huerta. Todos los cuales ocupa un perímetro de 1.764 metros 62 centímetros. En el punto nordeste, tomando como referencia la referida casa cortijo, se encuentra instalado un transformador de energía eléctrica, cuya finalidad es el suministro de la misma, tanto a la casa-cortijo como a las instalaciones de riego y demás existentes en la finca objeto de agrupación. En el punto noreste, tomando siempre como referencia la referida casa-cortijo, se ubica un pozo de sondeo cuya finalidad es el abastecimiento de riego a la referida finca objeto de esta modificación hipotecaria. Los linderos de la finca objeto de agrupación, debidamente actualizados, son los que a continuación se reseñan: Norte, terrenos propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; sur, doña Joaquina Mollinero y terrenos pertenecientes a la finca conocida por Cortijo de las Palomas; este, don Martín Narváez y señores Díaz Narváez, y oeste, finca que en su día fue de don Juan Bueno y terrenos pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Valoración: 966.462,26 euros.

Cargas: Sin cargas.

Valor de la puja: 3.000 euros.

Málaga, 11 de octubre de 2002.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación.—45.960.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el «Documento complementario del estudio informativo del proyecto. Línea de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valencia-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia. Tramo: Elche-Murcia, subtramo acceso a Murcia».

1. Antecedentes: Con fecha 12 de septiembre de 2000, la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el «documento complementario del estudio informativo del proyecto: Línea de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia».

El estudio informativo fue sometido al trámite de información pública y oficial mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 15 de septiembre de 2000, de acuerdo con lo establecido en la LOTT y en el Real Decreto Legislativo 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por Real Decreto-ley 9/2000).

El documento complementario surgió como consecuencia del resultado del trámite de información pública a que fue sometido el «Estudio informativo del proyecto: Línea de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia. Tramo: Elche-Murcia» entre los meses de diciembre de 1999 y abril de 2000, en el que se pudo constatar que existían diversos inconvenientes en las alternativas presentadas.

En el documento complementario se profundizó en el estudio de las denominadas alternativas norte y sur, basadas en algunas de las previamente planteadas en el estudio informativo original. Las dos alternativas partían de la nueva estación de Elche y sus primeros kilómetros eran comunes. A continuación, la alternativa norte buscaba el corredor de la autopista A-7 hasta alcanzar la ubicación prevista para la posible nueva estación del norte de Murcia. La alternativa sur cruzaba la vía existente manteniéndose al sur de ésta durante la práctica totalidad del recorrido, con excepción de los últimos kilómetros, donde se insertaba en el corredor de infraestructuras reservado por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, a lo largo del ámbito conocido con «El Reguerón».

Como resultado del proceso de información pública se recibieron 33 alegaciones, que corresponden a 28 escritos de contenido diferente, cuyo análisis fue incluido en el correspondiente informe de alegaciones.

Con fecha 20 de abril de 2001, se remitió el expediente a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, solicitando la preceptiva declaración de impacto ambiental.

Del resultado del procedimiento de información pública y oficial a que fue sometido este documento complementario se consideró más adecuado mantener como única estación ferroviaria en Murcia la actualmente existente, por sus excelentes condiciones de accesibilidad y centralidad, y se optó por desarrollar el trazado propuesto en la alternativa sur.

Por otra parte, el tramo más cercano a la ciudad de Murcia presentaba una serie de circunstancias que aconsejaron adelantar la ejecución del mismo: El desarrollo a lo largo de un corredor de infraestructuras recogido en el planeamiento municipal que permitía trasladar al mismo la línea actual que discurre por Los Ramos, Beniaján y Torreagüera, eliminado el efecto barrera en estas poblaciones y suprimiendo pasos a nivel muy conflictivos, y el hecho de constituir un tramo común a cualquier solución de entrada de la nueva línea de alta velocidad hacia la estación de Murcia-El Carmen.

Estas dos circunstancias dieron origen al desglose del subtramo de acceso a Murcia, que es el objeto de la presente resolución. Como resultado de esta segregación, la Dirección General de Ferrocarriles solicitó a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, con fecha 17 de julio de 2001, la declaración de impacto ambiental del «Documento complementario del estudio informativo del proyecto: Línea de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia. Tramo: Elche-Murcia, subtramo acceso a Murcia». Esta solicitud se completó mediante la remisión al citado organismo, con fecha 10 de septiembre de 2001, de la documentación a escala 1/5.000 del estudio informativo del proyecto.

2. Informe del servicio jurídico: El Abogado del Estado Jefe, mediante escrito de fecha 24 de abril de 2001, informó que el expediente de información pública y oficial del «Documento complementario del estudio informativo del proyecto: Línea de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad

Valenciana-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia. Tramo: Elche-Murcia» había sido tramitado en la forma legalmente prevista en el Real Decreto 1211/1990, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

3. Declaración de impacto ambiental: La declaración de impacto ambiental sobre el «Documento complementario al estudio informativo del proyecto: Línea de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia. Tramo: Elche-Murcia, subtramo acceso a la ciudad de Murcia» ha sido formulada por la Secretaría General de Medio Ambiente con fecha 25 de julio de 2002 y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de agosto de 2002.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias: La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias ha elevado, con fecha 20 de septiembre de 2002, la propuesta de aprobación del expediente de información pública y oficial y aprobación definitiva del «Documento complementario del estudio informativo del proyecto: Línea de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia. Tramo: Elche-Murcia, subtramo acceso a Murcia».

5. Resolución: A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo dispuesto en la sección 1ª, capítulo 2º, del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y oficial y definitivamente el «Documento complementario del estudio informativo del proyecto: Línea de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia. Tramo: Elche-Murcia, subtramo acceso a Murcia» que constituye el tramo final de la alternativa sur y, en concreto, la definición a escala 1/5.000 de ésta que se remitió con fecha 10 de septiembre de 2001 a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

Tercero.—En el proyecto constructivo que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Las establecidas en el condicionado de la declaración de impacto ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2. La reposición de viales y servidumbres contenida en el estudio informativo se considerará de nuevo en la fase de proyecto constructivo para analizar posibles modificaciones. Durante la redacción de dicho proyecto se mantendrán contactos con los Ayuntamientos, organismos y otras asociaciones e interesados, para concretar con exactitud los caminos y pasos que haya que reponer o construir, así como prever la reposición de redes de riegos, acequias y demás servicios afectados.

Madrid, 8 de octubre de 2002.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—45.718.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía del Cantábrico. Tramo: Tamón-Villalegre». Términos municipales de Corvera de Asturias, Avilés y Carreño. Provincia de Asturias. (Clave: 12-O-4070).

Mediante Resolución de fecha 23 de julio de 2002 la Dirección General de Carreteras ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias proceda a la incoación del expediente de expropiatorio correspondiente al proyecto de referencia,